

*Decreto de 28 de Febrero, declarando irresponsables á los Ministros de Tesorería General, al Factor de tabacos y Administradores de rentas, del valor de los Billetes falsificados que cambiaron.*

El Presidente de la República á sus habitantes,—Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único—Por vía de gracia, se declara: los Ministros de la Tesorería General, el Factor de la renta de tabaco y los Administradores de rentas, no son responsables por el valor de los Billetes que cambiaron y resultaron falsificados y de los que ha tomado nota la Tesorería General.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Febrero 25 de 1882. Gabriel Lacayo, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 28 de 1882—Adrián Zavala, D. P.—Juan F. Callejas, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Febrero 28 de 1882—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.